

 Unidad para las Víctimas	POLÍTICA PARA LA DESCONEXIÓN LABORAL	Código: 164,12,24-05
	PROCESO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	Versión: 01
	PROCEDIMIENTO: IMPLEMENTACIÓN Y MONITOREO DEL SG-SST	Fecha: 26/06/2025 Página 1 de 2

Objetivo General: Garantizar el cumplimiento de lo estipulado en la Ley 2191 de 2022, mediante la implementación de la Política de Desconexión Laboral de la Unidad para las Víctimas para establecer el goce efectivo del tiempo libre y de descanso, permisos, licencias, vacaciones, intimidad personal y familiar de los servidores(as) públicos(as) en carrera administrativa, periodo de prueba y en provisionalidad independientemente de la jornada laboral que tengan establecida y/o si desarrollan parcial o totalmente su trabajo en las modalidades con las que cuenta la Unidad.

La Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2191 de 2022, "Por medio de la cual se regula la desconexión laboral - ley de desconexión laboral", en sintonía con la Circular Interna 00004 de 2024 se compromete con implementar acciones para que los servidores(as) públicos(as) destinatarios de la presente política en todas las sedes a nivel nacional, puedan disfrutar efectiva y plenamente del tiempo de descanso, licencias, permisos, vacaciones, interrupción de vacaciones, reanudación de vacaciones, así como promover el equilibrio de su vida personal y familiar; para lo cual incentiva que las funciones propias del empleo, las comunicaciones, los requerimientos, e instrucciones sean realizadas dentro de la jornada laboral independientemente de la modalidad en que se desarrollen las mismas.

Lo anterior, teniendo en cuenta que la jornada de trabajo para los servidores(as) públicos(as) de nivel nacional y territorial se encuentra establecida en el Decreto Ley 1042 de 1998, siendo esta de 44 horas semanales, quedando facultado el jefe del organismo para establecer el horario de trabajo y la forma en que debe ser cumplido, así como la adecuación de este, de acuerdo con las necesidades institucionales, en consecuencia, la Unidad, velará porque todas las dependencias, y grupos internos de trabajo desarrollen sus planes, programas, proyectos, actividades, reuniones, y actividades de capacitación y bienestar, dentro de la jornada laboral es decir en los horarios de trabajo establecidos en la Resolución 02939 de 2019, artículos 1 y 2, así como la denominada jornada flexible de que trata el artículo 4 de la mencionada resolución.

La inobservancia del derecho a la desconexión laboral podrá constituir una conducta de acoso laboral, en los términos de la Ley 1010 de 2006, si se presenta de forma persistente y demostrable. Para ello todo servidor que considere procedente presentar una queja frente a la vulneración del derecho lo puede realizar de forma escrita y sustentada, a nombre propio, a través del Comité de Convivencia Laboral, según lo contemplado en el Artículo 14 de la Resolución interna No. 01550 de 2024.

Para facilitar la desconexión laboral, los funcionarios pueden emplear estrategias como son respuestas automáticas de correo electrónico que indiquen períodos de ausencia y datos de contacto de un suplente, programación de correos para envíos dentro de la jornada laboral, y evitar revisar y/o responder mensajería instantánea tanto institucional como personal durante sus descansos o fuera de la jornada laboral.

Esta política no aplicará, conforme a las excepciones establecidas en el Artículo 6 de la

 Unidad para las Víctimas	POLÍTICA PARA LA DESCONEXIÓN LABORAL	Código: 164,12,24-05
	PROCESO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	Versión: 01
	PROCEDIMIENTO: IMPLEMENTACIÓN Y MONITOREO DEL SG-SST	Fecha: 26/06/2025 Página 1 de 2

Ley 2191 de 2022, para los servidores que ocupen cargos de dirección, confianza o manejo. Tampoco será aplicable en casos de fuerza mayor o caso fortuito que requieran cumplir deberes adicionales de colaboración con la Unidad, siempre que sean necesarios para garantizar la continuidad del servicio o para resolver situaciones difíciles o urgentes en la operación de la entidad, y se justifique que no existe una alternativa viable.

La política será dada a conocer a través de los medios internos de comunicación, así mismo se encuentra publicada en la página web de la Unidad para su libre consulta.



Secretario General

Fecha de aprobación: 26 de junio de 2025, en Comité de Gestión Institucional y Desempeño

Control de cambios

Version	Fecha	Descripción de la modificación
1	26/06/2025	Se ajusta contenido actualizando circular interna e incluyendo el objetivo general. Se precisa que la Unidad a dado cumplimiento normativo a lo dispuesto en la Ley 2191 de 2022, toda vez que fue implementada a través del documento políticas de Operación e Institucionales de la Secretaria General.